

hospital.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende itangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a más de 30 mts. de distancia del perímetro de ingresos carreteros y avenidas.

Que la administración del Gobierno de Tlaquepaque cumpla lo establecido en la legislación antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso.



**Unidos**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO** Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

MC 1499086

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2022

CLAVE: TEM001142  
FOLIO TRÁMITE: 722.216

NOMBRE: CASILLAS DIAZ ESPERANZA  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 21-diciembre-2022

ESTERIOR: S/N INTERIOR:

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

VERDURAS, MAIZ P/ POZOLE

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p		

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

ATTESTADA

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
CASILLAS DIAZ ESPERANZA

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado anualmente de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratexto.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende itangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro de ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.